



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483 -2018-MPM/IA

Moyobamba, 23 JUL. 2018

## VISTO:

La Solicitud con Registro y Expediente N° 182577 - 159286, de fecha 26 de marzo de 2018; El Informe Técnico N° 13-2018-SRPT, de fecha 09 de abril de 2018; El Informe Legal N° 129-2018-MPM/OAJ, de fecha 05 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 280-2018-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal j) del Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que, “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sostiene que, “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, a través de la Solicitud con Registro y Expediente N° 182577 - 159286, de fecha 26 de marzo de 2018, la Sra. **Isidora Panduro Rodríguez**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00815985 – Servidora Nombrada de ésta Institución Edil – solicita el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señora madre **Cesarea Rodríguez Pérez**, y para los efectos respectivos adjunta: Acta de Defunción, boletas de venta, Acta de Nacimiento y Copia del DNI de la solicitante;

Que, mediante el Informe Técnico N° 13-2018-SRPT, de fecha 09 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, concluye que se siga con el trámite de la elaboración de Planillas de Asignación por Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a la servidora Isidora Panduro Rodríguez; por lo que se deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones competentes a su despacho.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483 -2018-MPM/A

Que, a través Informe Legal N° 129-2018-MPM/OAJ, de fecha 05 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera **Procedente** efectuar el **Pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar Directo y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada Isidora Panduro Rodríguez**; por estar jurídicamente reconocido en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, con Nota Informativa N° 280-2018-MPM/GAF, de fecha 12 de junio de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto del reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada Isidora Panduro Rodríguez.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio de Gastos por Sepelio, a favor de la servidora nombrada **ISIDORA PANDURO RODRÍGUEZ**, por el fallecimiento de su señora madre Cesarea Rodríguez Perez; según el siguiente detalle:

<b>SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR</b>	<b>2 REMUNERACIONES</b>
Remuneración S/ 1,983.85	S/ 3,967.70
<b>SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO</b>	<b>2 REMUNERACIONES</b>
Remuneración S/ 1,983.85	S/ 3,967.70
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>S/ 7,935.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE